



San Lorenzo, 18 de Diciembre de 2025.

DICTAMEN

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA (ART. 2 DE LA RES. DNCP N°454/2024) “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N°: 7021/22”

La Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA en estricto cumplimiento a la Ley N° 7021/22, y la Resolución DNCP N° 1890/2020, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia en atención al Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. -

En esta oportunidad para la elaboración del Precio Referencial del llamado “**Servicio de Renovación de Suscripción de Licencias IBM Instana Observability Standard Managed Virtual Server (Ad Referéndum 2026) ID- 479561**”, se recibieron 2 (dos) presupuestos por parte del Departamento De Gestión Administrativa y Contrataciones – Unidad TICs, de las siguientes empresas:

1. STARK TECNOLOGIA S.A.
2. DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.

Para la Elaboración de los precios de referencia del llamado, se hace mención del Artículo N° 3 de la Resolución DNCP N° 454/2024 y el Artículo N° 56 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024:

ARTÍCULO N° 3 (Resolución DNCP N° 454/24): Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de precios de referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Artículo N° 56 (Decreto Reglamentario 2264/24): Comunicación y publicación de los precios de referencia.

Las convocantes deberán comunicar los precios de referencia junto con los documentos de la convocatoria, para su publicación en el SICP.

La construcción de los precios de referencia será de exclusiva responsabilidad de la convocante, **la publicación de los mismos no supondrá aprobación por parte de la DNCP.**

Para la elaboración del precio de referencia del llamado, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) en su carácter de convocante resuelve, utilizar la metodología del **PRECIO PROMEDIO**, resultante de la combinación entre 2 (dos) presupuestos recibidos de las empresas dedicadas al rubro y 1 (uno) contrato de adjudicación anterior de otra entidad del Estado, además mencionando que el precio referencial fue conformado en atención a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.

También cabe mencionar que se han realizado búsquedas de Contratos de Adjudicaciones anteriores en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a modo de complementar la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto, el Precio Referencial fue conformado por el precio promedio resultante entre la combinación de 2 (dos) presupuestos recibidos de las empresas: STARK TECNOLOGIA S.A, DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.; y 1 (uno) contrato de adjudicación anterior celebrado por el SENACSA, obtenido del Portal de la D.N.C.P, según se puede observar en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia adjunto.



LIC. JUAN ÁNGEL BAEZ PORTILLO
Dpto. de Sub Unid. Administrativas



LIC. DÁMARIS B. OCAMPO BYKOV
Directora Operativa de Contrataciones

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454 de fecha 15 de febrero del 2024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "SERVICIO DE RENOVACION DE SUSCRIPCION DE LICENCIAS IBM INSTANA OBSERVABILITY STANDAR MANAGED VIRTUAL SERVER (AD REFERENDUM) ID - 479561."

PARÁMETRO UTILIZADO

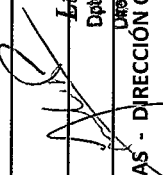
A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024.

Ítems N°	Código de catálogo	Descripción	Adjudicaciones Anteriores	Presupuestos	Presupuestos	PRECIO REFERENCIAL	Particularidad del rubro en el mercado
1	43233203-9999	Renovacion de licencias IBM Instana Observability Standart Managed Virtual Server	6.666.666	7.300.000	7.000.000	6.988.889	

6.988.889

Item N° 1	FUENTES
Precio (1)	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO; ID N° 454853. AÑO 2024
Precio (2)	STARK TECNOLOGIA S.A. PRESUPUESTO.
Precio (3)	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO. PRESUPUESTO.

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Preparado por:	Lic. JUAN ANGEL B
Firma:	 Lic. Juan Angel Báez Dpto. Sub Unidades Administrativas Dirección Operativa de Contrataciones
Dependencia:	DPTO. SUB UNIDADES ADMINISTRATIVAS - DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

ID N° 454.853

AÑO: 2024



PARAGUÁI
**TETÁ MBA'E' APOPY
HA ÑEMU**
MOTENONDEHA

CONTRATO N° 50 /2024

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López N° 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por señora **NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con cédula de identidad N° **2.466.811**, por la Dirección General de Administración y Finanzas, el señor **CELSO ALEJANDRO BAREIRO**, con Cédula de Identidad N.º **649.824**, por la Dirección General de la Ventanilla Única de Exportación - VUE, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial N° **1136** de fecha 21 de noviembre de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, con cédula tributaria N.º **80013889-9**, domiciliada en la Avda. Perú 1.055 c/ Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JOSÉ MANUEL FLECHA COSP**, con cédula de identidad N° **698.987**, autorizado para suscribir el contrato de esta naturaleza, conforme Poder Especial N° 154 de fecha 15 de noviembre de 2005, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE MONITOREO DE APLICACIONES, ID 454853**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente contrato se refiere a la **RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE MONITOREO DE APLICACIONES**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato.

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

MIC - Sede Central: Av. Mcal. López 3333 c/ Dr. Weiss, Villa Morra Teléfono: +595 21 616 3184/6

-
- c) Los datos cargados en el SICP;
 - d) La oferta del proveedor;
 - e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato. –

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **454853.-**

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° **35/2024**, convocado por la Dirección de Contrataciones del MIC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **1136/2024.-**

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	Renovación de 10 (Diez) Licencias IBM Observability with Instana Application Performance Monitoring SaaS Managed Virtual Server	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: IBM fabricante: IBM procedencia: USA	80.000.000/12 Gs. 80.000.000	6.666.666 ✓ Gs. 80.000.000
2	Ampliación de 30 (treinta) Licencias IBM Observability with Instana Application Performance Monitoring SaaS Managed Virtual Server	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: IBM fabricante: IBM procedencia: USA	Gs. 240.000.000	Gs. 240.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO						Gs. 320.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTE MILLONES (Gs. 320.000.000)** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva

-

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o servicios del Pliego de Bases y Condiciones. –

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato.

La administración de este contrato estará a cargo del señor **CELSO ALEJANDRO BAREIRO**, Director General de la Dirección General de la Ventanilla Única de Exportación – VUE. -

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Causales y procedimiento para suspender, terminar o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. –

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.



MINISTERIO DE
**INDUSTRIA Y
COMERCIO**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TETÁ MBA'E' APOPY
HA ÑEMU**
MOTENONDEHA

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 5 mes diciembre y año 2024. –

**NATALIA
ROSSANA
PALACIOS PEREZ**

Firmado digitalmente por
NATALIA ROSSANA
PALACIOS PEREZ
Fecha: 2024.12.05 16:34:19
-03'00'

NATALIA R. PALACIOS PÉREZ
en nombre de la **Contratante**

**CELSO
ALEJANDRO
BAREIRO RECALDE**

Firmado digitalmente por
CELSO ALEJANDRO BAREIRO
RECALDE
Fecha: 2024.12.05 16:17:45
-03'00'

CELSO ALEJANDRO BAREIRO
en nombre de la **Contratante**

**Firmado digitalmente por JOSE MANUEL FLECHA
COSP**

Razón: Estoy de acuerdo con las partes firmadas de este documento
Fecha: jueves, 5 de diciembre de 2024 10:44:57
DN: SERIALNUMBER=RUC80080099-0, CN=VIT S.A., OU=Prestador
Cualificado de Servicios de Confianza, O=ICPP, C=PY

JOSÉ MANUEL FLECHA COSP
en nombre del **Proveedor**

Fwd: Presupuesto INSTANA



De javalos <javalos@senacsa.gov.py>
Destinatario Jabaez <jabaez@senacsa.gov.py>
Fecha 17/12/2025 03:45 PM

Senacsa - Renovacion de Instana presupuesto.pdf (~177 KB)

Estimado Juan:

Reenvío presupuesto recibido.

Atte.

Juan Gabriel Avalos

GAC - Unidad TICs.

----- Mensaje Original -----

Asunto: Presupuesto Instana
Fecha: 2025-12-17 15:18
De: "Rossana Lacerna" <rlacerna@senacsa.gov.py>
Destinatario: "Lic. Juan Avalos" <javalos@senacsa.gov.py>

Buenas tardes,

En adjunto remito Presupuesto IBM Instana.

Atte.

Rossana Lacerna

Asunción, 27 de noviembre de 2.025.-

Señores
SENACSA
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, a fin de presentarles nuestra propuesta de **Renovación de Licencias de Software de Monitoreo** que se detalla a continuación:

Cantidad	Descripción del Producto/Servicio	Precio Unitario	Precio Total
30 (Treinta)	IBM Instana Observability Standard Managed Virtual Server Renovación por 1 año	Gs. 7.000.000.- IVA incluido	Gs. 210.000.000.- IVA incluido
Total			Gs. 210.000.000.- IVA incluido

Condiciones generales:

Validez de la Oferta: 90 días.
Forma de pago: Crédito a 30 días.
Garantía: No aplica.

José Zacchino
Ejecutivo Comercial

José Flecha
Director Comercial

Conformidad del cliente:

Firma

Aclaración

Fecha



Fwd: Presupuesto Instana



De MSc. Lic. Hortencia Ferreira A. <hferreira@senacsa.gov.py>
Destinatario Javalos <javalos@senacsa.gov.py>
Fecha 2025-12-05 12:44

prp_instana.pdf (~64 KB)

Atte.

----- Mensaje original -----

Asunto: Presupuesto Instana
Fecha: 2025-12-04 15:15
Remitente: Fabian Gonzalez <fgonzalez@stark.com.py>
Destinatario: hferreira@senacsa.gov.py

Buenas tardes, adjunto presupuesto solicitado

Cualquier consulta a las ordenes

Gracias

--

Fabian Gonzalez

Asunción, 4 de diciembre de 2025

Señores
SENACSA
Atn: Hortencia Ferreira
Presente

Por medio de la presente, conforme a su requerimiento, les presentamos nuestra propuesta para los productos solicitados

Cant.	Descripción	Precio Unit. Gs.	Total Gs.
30	IBM Instana Observability Standard Managed Virtual Server 1 year	7.300.000 ✓	219.000.000

Observación:

- Precios incluyen IVA
- Plazo de entrega: 45 a 60 días
- Validez de la oferta: 15 días
- Forma de Pago: A convenir

Fabian Gonzalez
fgonzalez@stark.com.py